



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 061/2.018

VISTO: Los planteos de los vecinos y la vigencia de resolver temas de estacionamiento y circulación en la Ciudad.

Y;

CONSIDERANDO: Que en el Honorable Concejo Deliberante se aprobó la Ordenanza N° 1.879/2.017 del Observatorio de Seguridad Vial, en la que se dispone de la asignación de Recursos Humanos y materiales para ese Observatorio.

Que hasta la fecha aún no se ha recibido en este Honorable cuerpo, ningún informe de avance de lo actuado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Observatorio de Seguridad Vial dependiente del Plan Estratégico Malargüe, informe el avance sobre lo actuado en lo que hace al sentido de circulación de las calles de la Ciudad, estacionamiento en micro centro y Barrios, reorganización del estacionamiento y sentido de circulación de las calles frente a Establecimientos Educativos y toda la información complementaria.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal al Departamento Ejecutivo Municipal, al Plan Estratégico Malargüe y a la Dirección Malargüe de Policía Vial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

